ESTUDIOS DE PREVIOS Y CONVENIENCIA

JULIO 15 DE 2026

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	PAGADURÍA
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	RECTOR.
MODALIDAD DEL PROCESO:	CONTRATACION DIRECTA

INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, indica que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la realización de la contratación directa, con el fin de que el contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Para el efecto, se tomará como base lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007.

Además, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a hacer el análisis del sector que hará parte del expediente procesal del contrato. Para su desarrollo se tendrá en cuenta la guía metodológica de Colombia Compra Eficiente.

1. **LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

Se procede a realizar el presente Estudio Previo en acatamiento a la señalado en el Artículo 3º del Decreto 2474 de 2.008 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, como justificación a la necesidad de realizar la siguiente contratación: actualización del software contable. La cual se hará de conformidad con lo estipulado en el Decreto No 4791 de 2008 y el Decreto Reglamentario 0734 de 2012.

A medida que pasa el tiempo, las aplicaciones de software deben ser sometidas a procesos de modificación que extiendan su vida útil o mejoren sus características. Corrección de bugs, adaptación a nuevos entornos tecnológicos o agregado de funcionalidad, son algunas de las tareas que incluye el mantenimiento del software, una actividad que se repite periódicamente desde que empieza a utilizarse hasta su abandono definitivo.

A lo largo de su vida útil, el software Contador ERP ha venido siendo modificado bien sea por Mantenimiento Evolutivo que es un caso especial donde la adaptación resulta prácticamente obligatoria, ya que de lo contrario el programa quedaría obsoleto con el paso del tiempo o bien por Mantenimiento perfectivo ya que, por distintas razones, el usuario puede solicitar el agregado de nuevas funcionalidades o características no contempladas al momento de la implementación del software.

El permanente mantenimiento del software puede asegurar su funcionalidad durante muchos años, ahorrando el tiempo y el costo económico de una migración total hacia una nueva aplicación.

Los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables de los establecimientos educativos, creadas como un mecanismo de gestión presupuestal y ejecución de recursos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Dichos Fondos perciben ingresos de los diferentes niveles de Gobierno y de otras fuentes privadas, destinados exclusivamente a atender el servicio fundamental de educación y por lo tanto, son recursos públicos que deben manejarse de conformidad con las normas establecidas, buscando la eficiencia administrativa en beneficio de la comunidad.

Teniendo presente lo anterior la Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús, se apoya en el uso de las TIC para sistematizar la información generada en la administración de los recursos que maneja su FOSE y para ello adquirió el software Contador ERP Plus, el cual es un software de escritorio - genérico creado para manejar la información financiera de las instituciones oficiales del país.

Es de anotar que por ser el manejo de los fondos de la institución un proceso crítico que debe operar de manera permanente, es indispensable que la institución garantice que el software utilizado para ello, este permanentemente actualizado, que las personas que lo manejan tengan una asistencia permanente que les capacite y permita aclarar dudas, y corregir cualquier error que se presente con el mismo.

Por todo lo anterior la INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS de Sincelejo, requiere la actualización del software financiero contador ERP plus para adaptarlo a los nuevos requerimientos y colocarlo al servicio de la oficina de pagaduría

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO A REALIZAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES. Se requiere contratar una persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad para que realice el siguiente objeto contractual: ACTUALIZACION DEL SOFTWARE FINANCIERO CONTADOR ERP PLUS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO. VIGENCIA 2026.

Ítem	Descripción del Producto	Tipo	Unidad
1	ACTUALIZACION DEL SOFTWARE FINANCIERO CONTADOR ERP PLUS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO. VIGENCIA 2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Anual

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

ITEM	GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	(F) Servicios	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios Informáticos	81112200 Mantenimiento y soporte de software	81112213 Mantenimiento del software de contabilidad

3. PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del presente contrato será de Seis (06) días.

4. LUGAR DE LA ENTREGA.

La Entrega debe realizarse en la Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús en el municipio de Sincelejo en la dirección Calle 15 N° 4ª -222 Barrio Media Luna.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato será la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS ($ 1.700.000) M/CTE, los cuales serán pagados por establecimientos educativo al Contado, previa entrega de los servicios y recibido a satisfacción la presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro por parte del EL CONTRATISTA.

6. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES.

Los proponentes deberán presentar su oferta en original y con los siguientes Documentos:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los servicios ofertados por el proponente, con indicación del valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado.

- Certificado de Existencia y Representación legal para personas jurídicas, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar. Para personas naturales no será obligatorio este requisito de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio respectiva o entidad que haga de sus veces **con fecha de renovación o expedición en el año 2026.**

- Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)

- El Oferente aportara el certificado de responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República de la Firma y Representante Legal; No superior a un (1) mes.

- El Oferente aportara el certificado de Antecedentes Judiciales del oferente o su Representante Legal; No superior a un (1) mes.

- certificado de Medidas Correctivas del oferente y su Representante Legal; No superior a un (1) mes.

- El Oferente aportara el certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la Firma y Representante Legal; No superior a un (1) mes.

- Certificado de Aportes Parafiscales suscrito por el representante Legal o Revisor fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal (cuando lo amerite).

- Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002).

- Planilla de seguridad social integral pagada. (Última planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral).

- Hoja de vida de la función pública y documentos que acrediten el perfil profesional.

- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar.

- Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)

7. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a realizar es una prestación de servicios.

8. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO: La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el artículo **2.2.1.2.1.4.8** del decreto 1082 de 2015 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente el literal h), del numeral 4° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Art. 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 4. Contratación directa.

La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos. (…) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, fueron previstos por el legislador como eventos en los que se permite a la entidad contratante la utilización del mecanismo de contratación directa previsto por el numeral 4 de la Ley 1150 de 2007.

DECRETO 1082 DE 2015.

En Su Artículo 2.2.1.2.1.4.8. **Contratación Directa cuando No exista pluralidad de oferentes.** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Esta contratación se realiza bajo el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA – literal g), del numeral 4° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Art. 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015 Para la contratación de bienes, obras y servicios y Reglamento Interno de contratación vigente, aprobada por medio de Acuerdo de Consejo Directivo.

10. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

10.1. ANÁLISIS TÉCNICO. Para realizar el objeto del contrato se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y experiencia en diferentes temas relacionados con actualización del software financiero contador ERP plus.

10.2. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO. El sector económico al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso, en este caso corresponde al sector terciario o de servicios, dicho sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio de productos en general, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, servicios de diagnósticos de gestión y asesorías, los servicios profesionales, servicios de instalación, reparación, mantenimiento y el comercio de bienes en general. Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

De igual forma, en este sector se encuentran incluidos los servicios de actualización y de licencias de uso para el diferente software, en el que no se produce bienes materiales, sino que se proveen servicios para satisfacer necesidades que demande la entidad para el cumplimiento de las funciones que le son propias, de acuerdo con la misión institucional que pueden ser provistos por persona natural o jurídicas que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

11. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. Se realizó un estudio del mercado en el que se tuvo en cuenta las condiciones, calidades académicas, idoneidad y experiencia del profesional a contratar.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario consultar varios contratos celebrados en el municipio de Sincelejo con empresas o personas naturales que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas.

Se determinó el valor total en el mercado del servicio solicitado y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal en Un Millón Setecientos Mil pesos M/CTE ($ 1.500.000), por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo amparados en el CDP 0020 de 2026.

12. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Esta contratación se realiza bajo el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA – contenido en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015

13. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

a.- RIESGO PREVISIBLE. Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y que ella pueda generar influencia directa en la ejecución del mismo. Son riesgos previsibles a cargo del contratista.

b.- RIESGOS ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD: El no pago oportuno al contratista para la ejecución del contrato, y todas aquellas que puedan incidir en la prestación del servicio.

c.- ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Institución Educativa, evaluó el riesgo que el proceso de contratación que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos relacionados con los ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE FINANCIERO CONTADOR ERP PLUS de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

NIVEL	RIESGO
Bajo	Extensión ilimitada del plazo
Alto	Falta de idoneidad del contratista que prestará el servicio en la Institución Educativa.
Medio	Riesgo Financiero: incapacidad económica del contratista, falta de pago de salarios y aportes de la seguridad social del personal de trabajadores dependiente del contratista.

14. ANÁLISIS, COBERTURA DE RIESGOS Y GARANTÍAS

14.1 GARANTÍAS

Para la presente contratación No se exigirá la póliza de garantía, teniendo en cuenta que no existe riesgo para la ejecución de la oferta que haya sido aceptada y a la forma de pago pactada por las partes, sin embargo, la entidad podrá opcionalmente requerir la constitución de la garantía única, cuando a su juicio, existan suficientes razones convenientes para solicitarla. Igualmente, el proveedor del bien o servicio debe otorgar la garantía legal de calidad comercial conforme a las regulaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y lo establecido la ley Nro. 1480 del año 2011 "Estatuto del Consumidor". Se aclara que los defectos de fabricación o en relación con la calidad de cualquiera de los productos o servicios objeto de esta contratación, dará lugar a que el contratista realice el cambio por uno nuevo de iguales características y condiciones, sin que ello genere el pago de valor adicional alguno para la entidad, diferente de lo pactado en la oferta que haya sido aceptada.

15. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DEL CONTRATO

La Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús Ejercerá el control, vigilancia y seguimientos de la ejecución del contrato a través del Rector o Instancia a quien delegue, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista o servidor público que haga las veces o el contratista que se designe en su criterio la INSTITUCION.

Atentamente;

JAIDER SUAREZ VERGARA
RECTOR